Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 12 de diciembre de 2022

VISTO: el Expediente OSEF-E-5576-2022; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por Laboratorio GENZYME de ARGENTINA S.A., para el Servicio de Farmacia Ushuaia solicitados en Nota de Pedido N° 5632.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando la Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso C de la Ley Provincial Nº 1015.
Que tomó intervención la Dirección Jurídica emitiendo Dictámen Legal Nº 186/2022.
Que en el número de orden 8 obra autorización al llamado a Contratación Directa Nº 3371, acompañada de volante de Imputación Preventiva Nº 3818.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma GENZYME de ARGENTINA S.A, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 ($12.280.368,75), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto, imputado a la clasificación económica Nº 1120502 UGC ME5012 UGG ME 1001 Insumos 001900010, 001900022 y 001900008 Subinsumo 1, 1 y 1; Prod. Farmacéuticos y Medicinales; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado mediante Fondos de la cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Inc. C), Artículo 18 de la Ley Provincial Nº 1015, Nº 1150, Nº 1399, Decreto Provincial Nº 2000/2009, Decreto Reglamentario Nº 674/2011 y Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de el Articulo 7° de la Ley Nº 1071, del Decreto Provincial Nº 674/20 y del Decreto Provincial Nº 1678/22 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F.
Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 3371/2022, referente a la adquisición de medicamentos para el Servicio de Farmacia Ushuaia, a la firma GENZYME de ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70848416-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 ($12.280.368,75), detallados en el Anexo I de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme Resolución Plenaria N° 384-2021.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el código 113.07.10.109, UGC: ME 5012, partida: 1120502, Ej.2022, UGG: ME1001, insumos: 001900010, 001900022 y 001900008 Subinsumo 1, 1 y 1; Prod. Farmacéuticos y Medicinales.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1528-2022

OSPTF
OB

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1528-2022

GENZYME DE ARGENTINA S.A. **CUIT** **30-70848416-0**
Compra: 3371
Nota De Pedido: 5632

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	12,00	FABRAZYME 35 MG-FCO.AMP.X 1 AMPOLLA	531.814,75	6.381.777,00
2	26,00	MYOZYME-50 MG VIAL X 1 AMPOLLA-0004 AMPOLLA	128.863,80	3.350.458,80
3	3,00	CAPRELSA-300 MG COMP.X 30 COMPRIM-ORAL COMPRIM	849.377,65	2.548.132,95
			TOTAL	12.280.368,75

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: GENZYME DE ARGENTINA S.A.
PESOS: DOCE MILLONESDOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETEN- TA Y CINCO CTVOS.

Firmado Digitalmente por
Sra. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
12/12/2022